

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 88 Viernes 11 de abril de 2014 Sec. V-B. Pág. 17310

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores incoados por infracción de la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, o bien se desconoce su domicilio, o bien, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, 2, de Oviedo, donde tendrán vista de los mismos, y ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente de la presente publicación.

Expediente sancionador número: S/33/0277/13. Interesado: Ana María García Martín. Dni/Cif. 09358498M. Término municipal de la infracción: Cangas de Onís (Asturias). Artículo de la Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidraúlico: 316 c). Cuantía de la multa propuesta: 9.000,00 (nueve mil) euros. Requerimiento propuesto: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente propuesta de resolución, reponga las cosas a su primitivo estado.

Expediente sancionador número: S/33/0227/13. Interesado: K2 Aventuratour, S.L. Dni/Cif: B3958835. Término municipal de la infracción: Peñamellera Baja (Asturias). Artículo de la Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Público Hidráulico: 315 j). Cuantía de la multa propuesta: 265,00 (doscientos sesenta y cinco) euros.

Oviedo, 4 de abril de 2014.- El Secretario General, P.D., el Jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos.

ID: A140017145-1